



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3286

Sancionada el 24 de octubre de 1958. Promulgada el 31 de octubre de 1958.

Publicada en el Boletín Oficial N° 5.768, del 6 de noviembre de 1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Concédese, por una sola vez, a las entidades deportivas:

1. All Bolys Basket Ball Club, de la ciudad de Salta, un subsidio de quince mil pesos moneda nacional (\$15.00 m/n) para la ejecución de trabajos en sus instalaciones deportivas y culturales;
2. Al Club Atlético Once Corazones, de la ciudad de Tartagal, un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$5.000 m/n) para la adquisición de equipos y vestuarios.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSÉ M. BLANC – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti